



Reglamento 17/2024 por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2024, por el que se aprueba el Reglamento 17/2024, por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba.

Reglamento 17/2024 por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

PREÁMBULO	2
CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo	3
CAPÍTULO II. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado	3
Artículo 3. <i>Características del Trabajo de Fin de Grado.</i>	3
Artículo 4. <i>Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado.</i>	4
CAPÍTULO III. Organización docente	4
Artículo 5. <i>Gestión de los Trabajos de Fin de Grado en los centros.</i>	4
Artículo 6. <i>Coordinación académica.</i>	5
Artículo 7. <i>Tutela académica, cotutela y colaboración externa.</i>	5
Artículo 8. <i>Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo.</i>	6
Artículo 9. <i>Memoria del Trabajo de Fin de Grado.</i>	7
Artículo 10. <i>Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado.</i>	7
Artículo 11. <i>Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.</i>	7
Artículo 12. <i>Calificación del Trabajo de Fin de Grado.</i>	8
CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos	9
Artículo 13. <i>Oferta y adjudicación de líneas de trabajo.</i>	9
Artículo 14. <i>Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado.</i>	9
Artículo 15. <i>Matrícula.</i>	10
Artículo 16. <i>Información al estudiantado.</i>	10

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	1/21



Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado. 11

Artículo 18. Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado. 11

Artículo 19. Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.12

Artículo 20. Desarrollo normativo e interpretación. 12

Disposición adicional primera...... 12

Disposición adicional segunda...... 12

Disposición final. Entrada en vigor. 12

ANEXOS..... 13

PREÁMBULO

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las diferentes ramas de conocimiento de la Universidad de Córdoba incorporaron los Trabajos de Fin de Grado a sus estudios de grado, siguiendo un modelo inspirado en los Proyectos de Fin de Carrera tradicionales de la rama de Ingenierías y Arquitectura y/o a las Tesinas de las antiguas licenciaturas. Sin embargo, la diversidad de los títulos de grado ofertados por la Universidad de Córdoba y, en consecuencia, la disparidad entre las competencias asociadas a dichos títulos requiere que se modifiquen algunos aspectos de la definición, desarrollo y evaluación de los TFG de nuestras titulaciones, para dar cabida a diferentes metodologías docentes que los centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos.

El artículo 14 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que el Trabajo de Fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de grado. Este Trabajo de Fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los Trabajos de Fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

En los títulos oficiales de grado que incluyan la mención dual, proyecto formativo común desarrollado complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora (empresa, organización social o sindical, institución o administración) bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, el Trabajo de Fin de Grado deberá estar incluido entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos del título al que hace referencia los arts. 14.5 y 22.2 del RD 822/2021 y cumplir las demás condiciones contenidas en el correspondiente convenio marco de colaboración educativa.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, afirma en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado, así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del mismo en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Dado que no existen otras disposiciones legales al respecto, compete a las universidades, en el ejercicio de su autonomía y a través de las memorias de verificación y de normativas propias, dar forma a los aspectos docentes y organizativos de esta materia obligatoria de los planes de estudios

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	2/21



de las enseñanzas de grado.

El presente reglamento se ha elaborado con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los Trabajos de Fin de Grado de los distintos grados impartidos en la Universidad de Córdoba, sin perjuicio de las particularidades de cada titulación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los Trabajos de Fin de Grado.

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión académica y administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) correspondientes a los títulos oficiales de grado que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes (ETSIAM) de la Universidad de Córdoba.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Las previsiones contenidas en este reglamento son de aplicación a los TFG correspondientes a los grados ofertados por la ETSIAM y regulados por el Real Decreto 822/2021.

2. Los TFG de títulos que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas solo se atenderán a aquellas cuestiones de este reglamento que no contravengan lo establecido en las normativas reguladoras específicas de dichos títulos.

3. Los TFG que se realicen en planes de estudios conjuntos conducentes a un título universitario oficial de grado en los que participe la Universidad de Córdoba se atenderán a lo establecido en el convenio firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente reglamento solo a las y los estudiantes matriculados en la Universidad de Córdoba.

4. Los TFG que se realicen en otras instituciones u organismos públicos o privados se atenderán a lo recogido en este reglamento y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo.

5. La Comisión de Ordenación Académica (COA) gestiona todo el proceso relativo a los TFG y asegura la aplicación de este reglamento.

CAPÍTULO II. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

Artículo 3. Características del Trabajo de Fin de Grado.

1. El TFG forma parte del plan de estudios de los títulos oficiales de grado como materia o asignatura de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial.

2. El TFG es un trabajo de integración con cuya elaboración y defensa el o la estudiante deberá demostrar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la memoria de verificación del título.

Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.

3. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la supervisión de un tutor o tutora académica, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El centro deberá especificar en su normativa en materia de TFG los requisitos del tutor o tutora, de acuerdo con el artículo 7.2.

4. El número de horas de actividades presenciales del estudiantado (entendidas como aquellas que requieren la intervención directa del profesorado y el estudiantado) será el que se

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	3/21



recoja en la memoria de verificación del título o, en su defecto, entre el 10-20% del total de créditos ECTS del TFG recogidos en el Plan de estudios.

Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, etc.) siempre que estén destinadas a orientar al estudiantado sobre la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los datos, la gestión de la bibliografía y la correcta presentación y estructura.

5. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el o la estudiante para superar otras materias o asignaturas integrantes de los planes de estudios conducentes a los títulos universitarios oficiales.

6. El TFG deberá disponer de una guía docente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante o la estudiante, de acuerdo con lo contemplado en la memoria verificada del título.

Artículo 4. Tipología y contenidos del Trabajo de Fin de Grado.

1. El TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Ensayos de carácter científico, tecnológico.
- Trabajos empíricos, experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, o de aplicación profesional.
- Proyectos de ingeniería.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- Cualquier otra modalidad no incluida en las anteriores que esté recogida en la memoria de verificación del título. Si la memoria del título no recoge este aspecto, tendrá que especificarse en la normativa del centro en materia de TFG.

2. Los contenidos de los TFG propuestos a los y las estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el Plan de estudios del título. En ningún caso podrá exigirse que sea un trabajo equiparable a una Tesina de graduación, un Proyecto de investigación o un Trabajo de Fin de Máster.

CAPÍTULO III. Organización docente

Artículo 5. Gestión de los Trabajos de Fin de Grado en los centros.

1. La ETSIAM, a través de la comisión de TFG (o equivalente), tendrán las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de este reglamento y de su normativa específica en materia de TFG.
- b) Elaborar la guía docente del TFG.
- c) Elevar a la junta de centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas o líneas de trabajo de los TFG que se ofertará al estudiantado.
 - La relación de profesores y profesoras que formarán parte de los tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 11.
 - Los criterios de asignación de tutores y tutoras, así como la distribución de temas entre los y las estudiantes.
 - La propuesta de guía docente para su aprobación.
- d) Elaborar el calendario de las defensas.
- e) Velar por el buen desarrollo de la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- f) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios de evaluación.

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMOTOSZHHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMOTOSZHHFKSVTHR67U	Página	4/21



g) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.

h) Cualquier otra función que se establezca en su normativa específica en materia de TFG.

2. Entre las funciones de los departamentos se recogerán las siguientes:

a) Evaluar la idoneidad de las líneas de trabajo.

b) Proponer tutores y tutoras según tipología y número de estudiantes.

c) Ratificar la oferta de temas o líneas de trabajo en consejo de departamento.

d) Velar por el seguimiento de las tareas de tutela.

Artículo 6. Coordinación académica.

El coordinador o coordinadora del título, que forma parte de la COA, es el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

Artículo 7. Tutela académica, cotutela y colaboración externa.

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor o tutora académico/a con responsabilidad docente en la ETSIAM. En caso necesario, el TFG podrá contar con dos tutores como máximo.

2. El tutor o la tutora deberá ser PDI o personal investigador contratado con responsabilidad docente en la ETSIAM, según lo establecido en el Plan Docente de los departamentos (PDD) en cada curso académico, y estar adscrito a un área de conocimiento que imparta docencia en el grado en cuestión. Excepcionalmente, y de forma justificada, el TFG podrá ser dirigido por PDI o personal investigador contratado que haya impartido docencia en la titulación en los dos cursos anteriores a la solicitud.

En caso de que el TFG se realice en movilidad, ha de contar con un Director en la Universidad de destino y con un Director de entre el Personal Docente e Investigador adscrito a la ETSIAM. En cualquier caso, se debe contar con un Tutor perteneciente al Centro que, de no ser propuesto por el alumnado, podrá ser asignado por la COA en el momento de la aceptación del Trabajo.

Los tutores o tutoras serán responsables de establecer el enfoque del TFG y los objetivos concretos del mismo, de orientar al o la estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de supervisar la memoria, así como guiar y asesorar al o la estudiante en la presentación pública.

Los tutores o tutoras autorizarán la defensa del TFG y deberán emitir un informe motivado en relación con su valoración del TFG.

3. Todo el profesorado que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento, tiene el deber de actuar como tutor o tutora de TFG en, al menos, uno de los grados en los que impartan docencia. Las normativas de los centros en materia de TFG establecerán los procedimientos para designar, en los casos necesarios, al profesorado que tenga que asumir las tareas de tutela.

4. Podrá ser cotutor o cotutora de un TFG cualquier miembro del PDI o personal investigador contratado con plena responsabilidad docente, según lo establecido en el PDD en cada curso y adscrito a cualquier área de conocimiento de la Universidad de Córdoba, aunque no imparta docencia en el grado.

Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de TFG el personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus contratos.

Excepcionalmente, siempre y cuando haya un solo tutor o tutora y previa justificación, se podrá contemplar dos cotutores o cotutoras que, como máximo, podrán dirigir en cotutela cuatro TFG por curso académico.

5. El profesorado de otras universidades que participe en programas de planes de estudio

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	5/21



conjuntos, conducentes a un título universitario oficial de grado o como profesor o profesora visitante de la Universidad de Córdoba, podrá participar también como cotutor o cotutora de los TFG que se desarrollen en el marco de estos programas descrito en el apartado 4 de este artículo.

6. Cuando un o una estudiante tenga que desarrollar el TFG, en su totalidad o en una parte significativa, con instituciones, organismos y empresas distintos a la Universidad de Córdoba, un miembro de dicha institución, organismo o empresa podrá ejercer la función de cotutora o cotutor externo y participar en la definición del TFG y en su desarrollo.

Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la COA, siempre que se haya firmado algún convenio de colaboración educativa con el organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. Al no poder determinarse el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG en cada curso académico, la dedicación del profesorado se contabilizará como encargo docente en el curso académico siguiente a su defensa, recogiendo en el PDD de la Universidad de Córdoba los créditos ECTS que en su momento determine el Consejo de Gobierno.

En cualquier caso, un tutor o tutora no podrá dirigir, como directora o director único, más de cinco trabajos en un mismo curso académico y diez en dirección compartida. Excepcionalmente, el Vicerrectorado competente podrá autorizar la ampliación de este número por causas debidamente justificadas.

8. El departamento al que esté adscrito el tutor o la tutora será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produzca la finalización de la relación contractual con la Universidad de Córdoba, o en aquellas otras situaciones que no permitan la labor de supervisión y tutela del TFG.

Artículo 8. Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo.

1. Los departamentos, bajo la coordinación del Centro, elaborarán anualmente por cada área de conocimiento una relación de líneas de trabajo para la realización de los TFG, junto con el profesorado responsable de tutelarlos.

Las líneas serán propuestas por el profesorado que vaya a tutelar el TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estas líneas deben ser aprobadas por el departamento y se comunicarán a la COA para su correcta gestión y posterior ratificación por la Junta de Centro.

El Centro hará pública, para cada uno de sus títulos de grado, una oferta en la que al menos se incluirá:

- a) La relación de líneas de trabajo.
- b) Las personas responsables de tutelar las líneas ofertadas.
- c) El procedimiento establecido para la elección de las líneas de trabajo y de los tutores y las tutoras entre el estudiantado que se matricule en esta asignatura.

2. El profesorado podrá definir líneas de trabajo generales dentro de esta oferta, de las que se deriven temas específicos para el desarrollo de los TFGs.

3. Los y las estudiantes, con el visto bueno del tutor/a, propondrán el tema para la realización de su TFG que será evaluado por la COA.

4. Se podrán incorporar a la oferta de líneas de trabajo las propuestas por instituciones, organismos y empresas con los que la Universidad de Córdoba tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

5. La asignación de los tutores y las tutoras, así como de los temas de trabajo a los y las estudiantes será aprobada por la COA y ratificada por Junta de Centro.

6. Cualquier cambio en las líneas de trabajo ofertadas, en los temas aprobados y en los tutores/as asignados deberá ser comunicado a la COA para su estudio y aprobación si procede.

7. El alumnado que se encuentre de intercambio en el marco de algún programa de movilidad gestionado por la Universidad de Córdoba podrá desarrollar su Trabajo Fin de Grado en la Universidad de destino en los términos y condiciones que se establecen en el presente

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	6/21



Reglamento y en el convenio que sustenta el programa de movilidad en el que participa. La realización del TFG durante una estancia en movilidad en otra Universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de Trabajo por parte de la COA.

Artículo 9. Memoria del Trabajo de Fin de Grado.

1. La memoria o documento escrito del TFG contendrá, al menos, la información referente a los apartados de: título, resumen y palabras clave. El título, que no debe incluir ningún carácter especial, el resumen y las palabras clave deben aparecer también en inglés (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Para una mayor adaptación de la memoria del TFG a la disciplina de estudio, la guía docente deberá establecer la estructura de la memoria o documento escrito.

2. El estudiantado incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas y el uso, en su caso, de herramientas de inteligencia artificial.

3. En las titulaciones en las que el estudiantado realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

Artículo 10. Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del Trabajo de Fin de Grado.

La elaboración, exposición y defensa del TFG se desarrollará en castellano. En caso de TFG realizado en otra lengua en el marco de programa de movilidad internacional, deberá entregar, en la Secretaría del Centro, una copia completa del TFG. Cuando no se acredite la defensa pública en el centro de destino, este documento deberá contar con el VºBº del Tutor de la ETSIAM y, además, el alumnado entregará un resumen en castellano con una extensión máxima de 20 páginas, tamaño A4.

Artículo 11. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.

Los TFG deberán ser defendidos en un acto público ante un tribunal de evaluación conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título. La evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la guía docente de la asignatura en la que se establecerá el porcentaje que aportará cada contribución a la calificación final. El establecimiento de criterios alternativos para la evaluación del TFG será propuesto por la COA y deberá contar con la autorización del Vicerrectorado con competencias en Ordenación académica de la Universidad de Córdoba.

En el caso de TFG realizados en movilidad, la defensa del Trabajo podrá realizarse en la ETSIAM, de conformidad con el procedimiento establecido en este Reglamento, o en la Universidad de destino, siempre que se haya recogido en el contrato de estudios del alumnado. En este último caso, la propuesta de TFG deberá haber sido aprobada por la COA, siguiendo lo establecido en este Reglamento, y, siempre que se acredite la defensa pública en el centro de destino, el alumnado deberá aportar certificación de la calificación obtenida en la Secretaría de la ETSIAM, para su registro. En caso contrario, se le asignará un tutor o tutora de la ETSIAM y la evaluación se hará en la Universidad de Córdoba. La COA designará un Tribunal de la ETSIAM que procederá a la calificación del TFG. El Tribunal tendrá una composición similar a la expresada en el presente artículo y, para el desempeño de su cometido, tendrá a su disposición tanto una copia del TFG en la plataforma habilitada al efecto como el resumen en castellano, siguiendo lo establecido en el artículo 10.

En el caso de titulaciones con mención dual, se estará a lo dispuesto en los convenios de cooperación educativa que se suscriban con las entidades colaboradoras.

1. Evaluación del TFG por un tribunal de evaluación.

a) Cada tribunal de evaluación estará formado por tres miembros, en el que al menos uno

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	7/21



debe ser doctor, con sus respectivos suplentes. Al menos dos miembros deben ser PDI con docencia en el Centro, entre los que se designará a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria, de acuerdo con los principios de categoría profesional y antigüedad. Podrán participar en el tribunal miembros no doctores y/o ajenos a la Universidad de Córdoba de reconocido prestigio en su disciplina, que siempre ejercerán como vocales. Ningún miembro del tribunal podrá ser tutor o la tutora del TFG objeto de evaluación.

b) La COA designará los tribunales de evaluación a propuesta de los directores del TFG, siguiendo el modelo establecido en el **Anexo IV**. La Junta de Centro ratificará los citados tribunales.

c) Los tribunales de evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

d) El profesorado que tutoriza TFG en un curso académico está obligado a participar en los tribunales de evaluación, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes del TFG.

e) Todo el profesorado de la titulación que cumpla los requisitos de este artículo tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los tribunales de evaluación de TFG. El profesorado designado podrá renunciar a su cometido por situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o porque exista una causa mayor justificada documentalmente, que será valorada por la COA.

Este procedimiento de evaluación debe garantizar en todo caso que se apliquen en la evaluación criterios de mérito, igualdad y capacidad.

Artículo 12. Calificación del Trabajo de Fin de Grado.

1. Tras el acto de defensa, el tribunal de evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en la guía docente y conocidos por los y las estudiantes, tal y como se indica en el artículo 16.

La calificación del TFG será individual, en todos los casos, y se expresará numéricamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

2. Las calificaciones otorgadas al TFG serán trasladadas al acta oficial de la asignatura del TFG, que irá firmada por todos los miembros del Tribunal.

3. En el caso de que la calificación del TFG fuese de “Suspendo”, el tribunal realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará copia de este informe al tutor o tutora.

4. En los casos en los que se haya otorgado la calificación cualitativa de “Sobresaliente”, los tribunales de evaluación podrán proponer la mención de “Matrícula de honor” a la COA, en cuyo caso, deberá adjuntar al acta de evaluación un informe que justifique la concesión de dicha mención.

La COA determinará en cada curso académico a qué trabajos se les concede la mención de “Matrícula de honor” de entre aquellos propuestos por los tribunales. Una vez asignadas las menciones de “Matrícula de honor” se deberá incluir en el acta correspondiente mediante una diligencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el Centro debe garantizar que el número de menciones de “Matrícula de honor” no exceda el cinco por ciento de todo el estudiantado matriculado, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

5. Contra la decisión del tribunal de evaluación cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, dirigida a la Junta de Centro. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una comisión de

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	8/21



reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o tutoras de los TFG, que resolverá en el plazo de un mes.

Contra la resolución de la Junta de Centro el interesado o interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del Centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado la vía contencioso-administrativa.

6. El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimientos, salvo en el caso de participación del o la estudiante en un programa de intercambio.

CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos

Artículo 13. *Oferta y adjudicación de líneas de trabajo.*

1. Los departamentos responsables de la docencia en el título enviarán, al comienzo de cada curso académico y cuando le sea solicitado por el entro, la propuesta de temas o líneas de trabajo, así como las profesoras y profesores vinculados a cada una de ellas, el número de estudiantes que desee tutelar cada profesor o profesora y las recomendaciones de asignación, según modelo que se adjunta como **Anexo I**.

El o la estudiante podrá solicitar, por causas justificadas, el cambio de tema y/o tutor o tutora asignada, según el modelo que se adjunta como **Anexo II**. Será la COA quien resuelva en la siguiente sesión que se desarrolle.

El Centro publicará, en su página web y en el sistema de gestión académica de la Universidad de Córdoba, la oferta de líneas de trabajo de cada departamento, y la COA velará porque exista un número suficiente de líneas de trabajo.

2. El listado de líneas de trabajo, sus correspondientes tutores o tutoras y la adjudicación al estudiantado deberá publicarse adecuadamente, siendo responsabilidad de la Secretaría del Centro establecer el procedimiento para su cumplimiento.

Ante dicha designación, los y las estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la COA en el plazo de diez días desde su publicación, que, a su vez, deberá resolver en el plazo de otros diez días desde la recepción de la reclamación. Tras la resolución de las reclamaciones y la asignación definitiva, la adjudicación definitiva deberá ser aprobada por la Junta de Centro.

El o la estudiante y el tutor o la tutora asignada firmarán un documento de inscripción y de cesión de datos personales con fines académicos, que será custodiado por la Secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo III**.

Artículo 14. *Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado.*

1. Para la defensa del TFG se requiere que el estudiantado haya superado la totalidad de los créditos de la titulación.

2. Las convocatorias de defensa del TFG tendrán lugar a lo largo de todo el curso académico, hasta el 30 de septiembre.

3. El estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la Secretaría del Centro, según modelo que se adjunta como **Anexo V**, preferentemente mediante sede electrónica, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha prevista para la defensa.

Con la solicitud se entregará una copia del TFG, firmada por el o la estudiante. Además, se adjuntará un informe firmado del tutor, tutora o tutores que señale que reúne los requisitos para su lectura y defensa, según modelo que se recoge en el citado **Anexo V**.

4. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la exposición y defensa, enviará la documentación aportada en formato

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	9/21



electrónico a los miembros del tribunal de evaluación y al tutor o tutora.

Será el tribunal quien establecerá el día, hora y lugar de celebración de la defensa del TFG, que deberá ser comunicada a la Secretaría del Centro con una antelación mínima de 48 horas.

5. La exposición y defensa del TFG se realizará en sesión pública ante un tribunal. El ejercicio consistirá en la exposición individual del TFG hecha por cada estudiante en el plazo máximo de veinte minutos. Los aspectos referentes a la exposición pública del TFG (introducción, objetivos, metodología, contenido, conclusiones, etc.) deberán ser recogidos en la guía docente. A continuación, y por un período máximo de veinte minutos, los miembros del tribunal de evaluación podrán formular las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que el estudiantado deberá responder.

De manera excepcional, el presidente del tribunal previa petición formal y motivada del interesado o la interesada, y siempre que existan condiciones técnicas y administrativas que lo permitan, podrá autorizar que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto. Se consideran causas justificadas de inasistencia que motiven la solicitud de defensa a distancia las siguientes:

- Enfermedad que impida físicamente la asistencia al acto público de exposición y defensa de TFG.
- Muerte o extrema gravedad de un familiar con relación de primer grado ocurrida durante el plazo de cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de celebración.
- Citación judicial inaplazable para la fecha y hora de celebración que impida la asistencia.
- En el caso de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, la celebración de competiciones o concentraciones en la fecha y hora del acto público de exposición y defensa del TFG.

6. Concluida la exposición y defensa del TFG, el tribunal de evaluación adjudicará la calificación final en sesión no pública, haciéndose pública al finalizar el acto.

Artículo 15. Matrícula.

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de grado correspondiente.

2. El estudiantado podrá matricularse en el TFG cuando tenga superado, al menos, el 70% de los créditos que conforman el Plan de estudios de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio).

3. En el momento de matricularse en el TFG, se deberá matricular en el total de los créditos que falten para finalizar el grado.

4. La matrícula da derecho al estudiantado a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14.

5. Será requisito para la asignación de tema y tutor o tutora el estar matriculado o matriculada en la asignatura de TFG.

Artículo 16. Información al estudiantado.

La ETSIAM deberá publicar en su página web, con suficiente antelación, información sobre los TFG que, sin perjuicio de lo recogido en la guía docente, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Tipologías posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.).
- Áreas de conocimiento responsables de los TFG.
- Fechas en las que se propondrán la oferta de líneas de trabajo y los criterios para la asignación de los TFG.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	10/21



evaluarlas.

- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- En su caso, formato del informe a elaborar por la tutora o el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.
- Todos aquellos otros aspectos recogidos sobre esta asignatura en la memoria de verificación del Título correspondiente no contemplados en los apartados anteriores, así como cualquier otra información relevante sobre la organización y desarrollo de la asignatura TFG.

Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la Universidad de Córdoba.

Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la secretaría del centro custodiará una copia de la documentación, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Córdoba.

2. La ETSIAM dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante o de la estudiante.
- Datos del tutor o tutora y, en su caso, del cotutor o cotutora o del colaborador o colaboradora externa.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el TFG ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que la persona que ostenta el decanato o la dirección del centro disponga, la secretaría del centro será la encargada del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Los campos de la base de datos que se harán públicos son el título del TFG y el resumen y se establecerá el procedimiento para que el estudiantado y el profesorado del centro puedan consultarla.

5. Los TFG con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de honor” se integrarán en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Córdoba, previa autorización del autor o autora y del tutor o tutora. Para tal fin, la secretaría del centro remitirá a la Biblioteca una copia digital íntegra de dicho trabajo para su difusión y conservación.

Artículo 18. Autoría y originalidad del Trabajo de fin de Grado.

1. El estudiantado tendrá derecho al reconocimiento de la autoría de su TFG.

2. Los TFG tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, según modelo que se recoge como **Anexo VI**.

3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir quienes plagien.

El plagio se considera una infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	11/21



Artículo 19. Propiedad intelectual y explotación industrial del Trabajo de Fin de Grado.

1. El estudiantado tendrá derecho a la protección de la propiedad intelectual de su TFG.
2. A los TFG les resultará de aplicación la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial que pudiera afectar tanto al estudiantado como a las personas responsables de la tutela y cotutela, así como a las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
3. La titularidad de los resultados de la actividad investigadora conducente a un TFG, y en particular la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual asociados, puede corresponder exclusivamente al o la estudiante o bien ser compartida entre él o ella y la Universidad de Córdoba, conforme a lo establecido en la normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Córdoba y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.
4. En el caso de un TFG cuya defensa pública pudiera afectar a la explotación de los resultados, y en especial a su patentabilidad o a su consideración como secreto empresarial, desde la Universidad de Córdoba se facilitarán los mecanismos para realizar la entrega y la defensa que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Artículo 20. Desarrollo normativo e interpretación.

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica para resolver cuantas cuestiones no previstas o de interpretación surjan y dictar las resoluciones pertinentes para su aplicación.

Disposición adicional primera.

Cualquier otro procedimiento para la defensa y/o la evaluación de los TFG diferente al recogido en el presente reglamento será informado por el Vicerrectorado con competencias en Ordenación académica y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, previo informe motivado por parte del centro que lo propone, justificando la necesidad de su aplicación.

Disposición adicional segunda.

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados en la correspondiente normativa de la Universidad de Córdoba, quedando, por tanto, fuera del ámbito del este reglamento.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor en el curso académico 2024/2025, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	12/21



ANEXOS

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	ANEXO I ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES PROPUESTA DE LÍNEAS DE TRABAJO DE FIN DE GRADO (cada departamento aportará un documento por línea de trabajo propuesta)	 ETSIAM Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

El Consejo de Departamento de _____, en sesión de _____, ha aprobado la propuesta de la línea de trabajo y los profesores o las profesoras que se indican más abajo, para la dirección de Trabajos de Fin de Grado.

Grado _____ Curso académico _____

Línea de trabajo _____

Breve descripción

(250 palabras aproximadamente, que deben servir de orientación al o la estudiante)

Apellidos y nombre del profesorado vinculado (incorporar las líneas que sean necesarias)	Número de estudiantes (máximo 4)

En Córdoba, a ____ de _____ de _____.

Vº. Bº. El/la Directora/a del Departamento	El/la Secretario/a del Departamento
Fdo.	Fdo.

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	13/21



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO II ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES MODIFICACIÓN LÍNEA, TEMA DE TRABAJO O DIRECCIÓN DE TFG Curso académico: _____	 ETSIAM Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CORDOBA
---	--	--

D./D^a. _____, con DNI: _____, estudiante del Grado de _____, y domicilio, a efecto de notificaciones, en la calle _____, n.º _____, en _____, de la provincia de _____, código postal _____, teléfono _____, email _____

EXPONE

Que teniendo asignada la línea de trabajo denominada:

Bajo la dirección de D/D^a.: _____

SOLICITA

Se autorice el siguiente cambio en el tema y/o en la Dirección del TFG:

En Córdoba, a ____ de _____ de _____.

El/la interesado/a
Fdo.

Sr./Sra. Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba.

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	ANEXO III ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG Curso académico: _____	 ETSIAM Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	---	--

D./D^a. _____, con DNI: _____, estudiante del Grado de _____, y domicilio, a efecto de notificaciones, en la calle _____, nº. _____, en _____, de la provincia de _____, código postal _____, teléfono _____, email _____

SOLICITA

Realizar el Trabajo de Fin de Grado bajo la tutoría de las personas abajo indicadas.

Línea de trabajo _____

D./D^a. _____ Categoría profesional _____

Departamento _____

(cumplimentar en caso de dos tutores/as)

Línea de trabajo _____

D./D^a. _____ Categoría profesional _____

Departamento _____

El tutor, la tutora o los/las tutores/as del TFG serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del correspondiente Grado, así como de orientar la preparación de la exposición pública. El/La estudiante se compromete a desarrollar el trabajo, siguiendo sus indicaciones y presentarlo en la fecha establecida.

En Córdoba, a ____ de _____ de _____.

El/la estudiante	El/la Tutor/a	El/la Tutor/a
Fdo.	Fdo.	Fdo.

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	15/21



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO III ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG Curso académico: _____	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CORDOBA
---	---	--

Título y memoria descriptiva del Trabajo de Fin de Grado
 (Introducción, Objetivos y Metodología)

Anexo la siguiente documentación:

Este documento será custodiado por la Secretaría del Centro
 Página 16 de 21

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFFKSVTHR67U	Página	16/21



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO III ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL TFG Curso académico: _____	 ETSIAM Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CORDOBA
---	---	--

Propiedad intelectual y explotación industrial

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual e industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del estudiantado y Tutores o Tutoras del mismo como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

Protección de datos (Reglamento UE 2016/679)

Marque la siguiente casilla si permite que su nombre y apellidos salgan publicados en las certificaciones de los Tutores o Tutoras de Trabajos Fin de Grado.

El/la estudiante	El/la/los/las Tutor/a/es
Fdo.	Fdo.

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) se le informa del tratamiento que realiza la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba de sus datos incorporados al Fichero de alumnos que han defendido el Trabajo Fin de Grado en el citado centro.

Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba.

Finalidad: Gestión Administrativa de los expedientes académicos de cada uno de los y las estudiantes para la gestión de calificaciones en las certificaciones de direcciones de TFG.

Legitimación: Realización del servicio público de la Educación Superior (art. 6.1.c) del RPD y Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Destinatarios: Directores y Directoras de los Trabajos Fin de Grado.

Este documento será custodiado por la Secretaría del Centro
Página 17 de 21

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHHFKSVTHR67U	Página	17/21



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	ANEXO IV ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES PROPUESTA DE TRIBUNAL DE TFG	 ETSIAM <small>Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</small>
---	--	---

Alumno/a	
D.N.I.	
Grado/Itinerario	

Título del Trabajo

Áreas de conocimiento relacionadas	Palabras clave

Director/es del Trabajo⁽¹⁾

⁽¹⁾ Indicar Departamento y/o institución, organismo o empresa de adscripción de cada uno de ellos

Miembros propuestos por el Director del Trabajo⁽²⁾
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

⁽²⁾ Indicar Nombre, Titulación, Departamento, Centro de trabajo para todos ellos

En Córdoba, a _____ de _____ de _____
 El/la Director/a Tutor/a

Fdo. _____

A rellenar exclusivamente por la COA
La Comisión de Ordenación Académica de fecha _____ propone
<input type="checkbox"/> Prof.
<input type="checkbox"/> Prof.

Sr./Sra. Subdirector de Planificación y Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	18/21



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	ANEXO V ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (Debe solicitarse, al menos, 10 días naturales antes de la fecha prevista de la defensa)	 ETSIAM Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
---	--	--

D./D.^a _____, con DNI: _____, estudiante del Grado de _____, y domicilio, a efecto de notificaciones, en la calle _____, n.º _____, en _____, de la provincia de _____, código postal _____, teléfono _____, email _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado,

SOLICITA:

Se autorice el depósito del Trabajo titulado:

Bajo la dirección de D./D.^a _____
 (indicar Tutor/a/es/as)

En el/los Departamento/s de _____

- Se adjunta Copia del TFG firmada
 (marcar) Informe firmado por el tutor, tutora o tutores señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa.

(Añadir a la relación cualquier otra documentación adicional)

En Córdoba, a ____ de _____ de _____.

Vº.Bº. El/la/los/las Tutor/a/es	El/la Interesado/a
Fdo.	Fdo.

Sr./Sra. Subdirector de Planificación y Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	19/21



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	ANEXO V ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (Debe solicitarse, al menos, 10 días naturales antes de la fecha prevista de la defensa)	 ETSIAM <small>Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</small>
---	--	--

D./D.^a _____ Categoría profesional _____
 Departamento _____
(cumplimentar en caso de dos tutores/as)
 Línea de trabajo _____
 D./D.^a _____ Categoría profesional _____
 Departamento _____

INFORMA/N

Que el trabajo presentado por D./D.^a _____

NIF: _____, con el Título _____

Reúne los requisitos para su lectura y defensa, estando adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada
 en _____

En Córdoba, a ____ de _____ de _____.

EL TUTOR, LA TUTORA O LOS/LAS TUTORES

Fdo. _____

Sr./Sra. Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHHFKSVTHR67U	Página	20/21



 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ANEXO VI ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TFG	 ETSIAM Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes UNIVERSIDAD DE CORDOBA
---	---	--

D./D^a. _____, con DNI: _____,
 estudiante del Grado de _____

DECLARA

Que es el autor y asume la originalidad, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, del Trabajo Fin de Grado titulado:

Asimismo, es consciente de que el plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, y que esta consecuencia se entiende sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir si plagia, al tener la consideración de infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia Universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

En Córdoba, a ____ de _____ de _____.

EL/LA ESTUDIANTE

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación	VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Fecha y Hora	29/04/2024 14:04:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VY7PTK4KVMTOSZHFKSVTHR67U	Página	21/21

